



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 004, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 3600000-3 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA ROSA HORTENSIA CONTRERAS BENÍTEZ . -

18 ENE 2022

ALGARROBO,

DECRETO: N°

0114

I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 14 de enero del 2022, por don(a) Rosa Hortensia Contreras Benitez, para la realización de convenio de pago N° 004.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 150801 de fecha 14.01.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 3600000-3 Don (a) Rosa Hortensia Contreras Benítez, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 14.01.2022, la suma de \$ **384.485.-** (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) correspondiente a los años 2017 – 2018 – 2019 – 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **76.897.-** (setenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **25.632.-** (veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesos), y la cuota 12 de \$ **25.636.-** (veinticinco mil seiscientos treinta y seis pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **18 ENE 2022**

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

